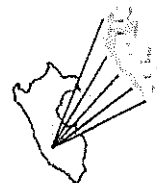




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°309-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 DIC. 2013**

Visto el Informe N°1304-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 064-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0208-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 17 de Noviembre del 2010, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de Vía a Nivel de Asfalto en Caliente para la Integración de los Centros Poblados Primavera, Pariña Grande, Camino Chico, Las Silvas y Pueblo Nuevo del Distrito de Pueblo Nuevo - Ica"**, con un Presupuesto Total de S/. 2'655,620.38 para ejecutar la Meta: Construcción de Pavimento Flexible de 2" de Espesor= 23,147.70m², Construcción de Sardinillas Sumergidos fc=175/Kg/cm²= 7,701.34ml., Construcción de 05 Alcantarillas.

Que, con Resolución Gerencial Regional N°0176-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 06 de Julio del 2011, se aprobó la modificación del Presupuesto Total del Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento de Vía a Nivel de Asfalto en Caliente para la Integración de los Centros Poblados Primavera, Pariña Grande, Camino Chico, Las Silvas y Pueblo Nuevo del Distrito de Pueblo Nuevo - Ica"**, que asciende a la suma de S/. 2'656,882.36, por efecto de la aplicación de la Ley N°29666, que reduce la tasa del IGV al 16%, la que sumada al porcentaje aplicable por el Impuesto de Promoción Municipal (2%), arroja una nueva Tasa Total del 18%.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Licitación Pública N°0013-2011-GORE-ICA, el Comité Especial con fecha 09 de Febrero del 2012, adjudicó la Buena Pro a la Empresa **CONSORCIO PUEBLO NUEVO**, suscribiéndose para tal efecto, el Contrato de Obra N°003-2012-GORE-ICA, de fecha 24 de Febrero del 2012, para ejecutar la Obra materia de liquidación mediante el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por el monto de S/. 2'453,219.36 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Diecinueve con 36/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en un plazo de 120 días calendario.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0088-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de Mayo del 2013, se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra, en la misma que se determina un costo total por la suma de S/. 2'580,657.43, habiéndose el Gobierno Regional de Ica, cancelado el importe de S/. 2'468,067.62, determinándose un Saldo a Favor del Contratista por el monto de S/.112,589.81; monto que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 0954 y 0955, de fecha 13 de Mayo del 2013, quedando un Saldo por Pagar de S/.2,996.07, suma que a la fecha de la presente liquidación, no se había cancelado.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N°0017-2012-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente con fecha 11 de Abril del 2012, Adjudicó la Buena Pro al **CONSORCIO PARIÑA SUR**, suscribiéndose con fecha 20 de Abril del 2012 el Contrato de Servicio de Consultoría N°011-2012-GORE-ICA, para la Supervisión de la obra antes detallada, por el monto de S/.103,663.00, (Ciento Tres Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido los Impuestos de Ley, en un plazo de 150 días calendario.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0095-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 17 de Mayo del 2013, se aprobó la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría



Nº011-2012-GORE-ICA, la misma que determina un costo total de Supervisión, ascendente a S/.94,366.50, por el cual el Gobierno Regional de Ica, canceló el importe de S/. 63,275.90, quedando un Saldo a Favor del Consultor de S/ 31,090.60, suma que fué cancelada según Comprobantes de Pago Nº1254 y 1255, de fecha 18 de Junio del 2013.

Que, se efectuaron Gastos Administrativos con cargo a la Obra, estando éstos orientados a la Contratación de los Servicios de Impresión y de Consultoría, por un importe total de S/.12,740.00, los mismos que fueron cancelados en su totalidad.

Que, con la finalidad de Liquidar el monto de S/. 2'684,767.86, como valor total de la Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera correspondiente, quien con informe Nº 082-2013-SGSL/VBS, de fecha 04 de Diciembre del 2013 la remite, recomendando a la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.080201.-Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, la suma de S/.2'577,661.36 y **Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Contratación de Servicios**, por el monto de S/. 107,106.50, con Cargo a la **Cuenta 1501.0302.- Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial**, por la cantidad de S/ 2'684,767.86; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda.

Que, al término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, declara su conformidad, a través del Informe Nº 1304-2013-SGSL, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse el gasto indicado, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva Regional Nº 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23 de Octubre del 2013.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera Nº 064-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL perteneciente a:



FUNCIÓN
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
PROYECTO

: 15 Transporte
: 033Transporte Terrestre
: 0066 Caminos Vecinales
: 2.126563 Mejoramiento de Vía a Nivel de Asfalto en Caliente para la Integración de los Centros Poblados Primavera, Pariña Grande, Camino Chico, Las Silvas y Pueblo Nuevo del Distrito de Pueblo Nuevo – Ica.

COMPONENTE
OBRA

: 2.000399 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
: **Mejoramiento de Vía a Nivel de Asfalto en Caliente para la Integración de los Centros Poblados Primavera, Pariña Grande, Camino Chico, Las Silvas y Pueblo Nuevo del Distrito de Pueblo Nuevo – Ica.**

META

: Construcción de Pavimento Flexible de 2" de Espesor=23,147.70m², Construcción de Sardineles Sumergidos fc = 175/ Kg./cm² = 7,701.34 ml., Construcción de 05 Alcantarillas.



MOD. DE EJECUCIÓN

: Contrata a Suma Alzada

PRESUPUESTO PROGRAMADO

Presupuesto Total	: S/. 2'656,882.36
Valor Referencial de Obra	2'453,219.36
Gastos de Supervisión	103,663.00
Gastos Administrativos	10,000.00
Previsión Mayor Costo	90,000.00

S/. 2'656,882.36
=====**PRESUPUESTO EJECUTADO**

S/. 2'577,661.36
94,366.50
12,740.00

S/. 2'684,767.86
=====**CONTRATISTA DE OBRA**

: CONSORCIO PUEBLO NUEVO

CONTRATISTA DE SUPERV.

: CONSORCIO PARIÑA SUR

UBICACIÓN

: Distrito : Pueblo Nuevo

Provincia : Ica,

Región : Ica

AÑO

: 2012

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina Regional de Administración encargue a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.080201.-Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Infraestructura Vial - Por Contrata**, la suma de S/.2'577,661.36 y **Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gasto por la Contratación de Servicios**, por el monto de S/. 107,106.50, con Cargo a la **Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras - Estructuras - Infraestructura Vial**, por la cantidad de S/.2'684,767.86; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que correspondie; precisándose que la presente Liquidación es de carácter Total.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la Obra al sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Sub-Gerencia de Obras y Vialidad y Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación. entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESEGOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAH. J. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL